



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS -INSTITUTO GUTENBERG COD. -0441-

Posadas, agosto 2026.

A las familias: de nuestra consideración

Nos complace dirigirnos a Ustedes con el propósito de proponer la formalización del Contrato Anual de Prestación de Servicios Educativos.

Entre el Instituto Gutenberg Cód. N° 0441 de la localidad de Posadas, con domicilio en Calle Entre Ríos N° 2267 y domicilio electrónico informes@gutenberginstituto.edu.ar por una parte, y en adelante "El Instituto", y por la otra, el abajo firmante, en adelante "La familia", con domicilio real en..... de la ciudad de..... y con domicilio electrónico..... convienen en celebrar el presente Contrato Anual de Prestación de Servicio Educativo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

- 1) "La familia" contrata para el Ciclo Lectivo del año 2027 la totalidad de los servicios educativos que brinda "El Instituto" a los que asistirá el/la estudiante..... de Nivel..... Sala/Grado/Año.....
- 2) "La familia" declara conocer y aceptar los Objetivos Institucionales, del Nivel y el Reglamento Interno del Nivel correspondiente, comprometiéndose responsablemente a cumplirlos y a hacerlos cumplir por el/la estudiante. Ante el incumplimiento de lo antes mencionado y pasadas las respectivas instancias de notificación al responsable parental, el Instituto quedará facultado para ejercer una evaluación de la renovación del presente contrato para el próximo ciclo lectivo.
- 3) "El Instituto" se compromete a matricular para el siguiente ciclo lectivo, al/la estudiante aludido/a en condición de regular, considerando para ello requisito indispensable:
 - Los formularios correspondientes presentados en tiempo y forma.
 - La ficha de inscripción y firma de la autorización para el uso de imagen, voz y nombre (ésta última, sí así lo considera) presentados en tiempo y forma.



“Liderar la escuela que queremos”

- El cumplimiento con los requisitos académicos de promoción.
 - La evaluación de antecedentes de convivencia escolar en la institución.
 - Valorar la cooperación del grupo familiar con la Dirección del nivel y equipo docente, en relación a la concurrencia a convocatorias, reuniones y situaciones emergentes del proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - Valorar la responsabilidad del grupo familiar en función de las necesidades educativas que deriven del proceso de aprendizaje del/la estudiante, facilitando para ello el acceso a mecanismos de acompañamiento (médico y/o terapéutico) extraprogramático, si así correspondiere.
 - La regularización administrativa de matriculación.
- 4) "El Instituto", una vez matriculado el/la estudiante, se responsabiliza a brindarle:
- a. La enseñanza correspondiente al nivel y año en el que esté matriculado/a según los planes de estudio oficiales a los que se encuentre incorporado el Instituto, con la modalidad existente y brindando una educación de calidad.
 - b. La extensión horaria obligatoria; los *espacios extraprogramáticos y otras propuestas educativas que se ofrezcan. *(Según erogaciones correspondientes).
 - c. Acceso a la Plataforma Educativa como ámbito de enseñanza y aprendizaje.
 - d. Actuar con responsabilidad en función de las necesidades educativas que deriven del proceso de aprendizaje del/la estudiante, facilitando para ello los medios institucionalmente posibles y en acuerdo con la familia y/o *equipos externos. *(Si fuera pertinente)
 - e. Propiciar una comunicación asertiva y el respeto para con toda la comunidad educativa, como un principio fundamental de la convivencia empática en la institución.
- 5) “La familia” es responsable a dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:
- De lo administrativo
 - a. Abonar la matrícula en concepto de confirmación de vacante en los tiempos establecidos por el Instituto.



“Liderar la escuela que queremos”

- b. Abonar un arancel anual, dividido en 10 (diez) pagos mensuales de marzo a diciembre inclusive, que deberán ser ejecutados dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes.

Componen este arancel anual, las asignaturas curriculares, la extensión horaria y la Plataforma Educativa.

Dichos pagos mensuales, podrán experimentar alteraciones en función de los incrementos que se produzcan en nuestra estructura de costos, y/o en la existencia de circunstancias que modifiquen la realidad económica actual, siempre con límites razonables para ambas partes.

- c. Abonar al Instituto los montos necesarios emergentes de programas; actividades; salidas; eventos educativos y/o culturales que con carácter general y obligatorio se desarrollen y que resulten necesarios a fin de concretar los objetivos trazados en el Proyecto Educativo Institucional.
- d. Solventar y garantizar la tenencia de útiles escolares y dispositivos tecnológicos personales para el cursado escolar anual de sus hijos/as.

▪ *Del relacionamiento:*

- a. Sostener una confianza manifiesta en las acciones de la escuela que han elegido para la formación de sus hijos/as.
- b. Valorar y respetar al educador en su trabajo profesional, depositando confianza en sus criterios y actuaciones docentes, dado que éstas se relacionan con la implementación del proyecto educativo de la institución.
- c. Actuar con prudencia en la utilización de términos que intenten definir situaciones ocurridas en el ámbito escolar, evitando la estigmatización y actitudes difamatorias.
- d. Propender una comunicación asertiva y el respeto para con toda la comunidad educativa, como un principio fundamental de la convivencia empática en la institución.
- e. Realizar, si así correspondiere, todas las acciones necesarias tendientes a reparar y reconstruir el vínculo con la institución educativa y sus agentes, si éste eventualmente se hubiera visto afectado.



“Liderar la escuela que queremos”

- *Del apoyo al proceso de aprendizaje:*
 - a. Informar a la institución sobre la realidad y/o necesidades específicas de su hijo/a, incluyendo cualquier condición familiar, médica y/o terapéutica, para proporcionar el apoyo adecuado, en función de las posibilidades institucionales.
 - b. Mantener una comunicación abierta y regular con el directivo, docentes y EdAyO (Equipo de Apoyo y Orientación) para atender las necesidades de su hijo/a y respetar acuerdos de acompañamiento escolar.
 - c. Participar en reuniones y actividades organizadas por la institución para discutir y acordar acciones relacionadas con el apoyo a las necesidades que surjan.
 - d. Mantener una actitud abierta y colaborativa, trabajando junto con la institución para encontrar soluciones y apoyar el aprendizaje y desarrollo de su hijo/a.
 - e. Respetar la diversidad de la comunidad escolar y aceptar la inclusión de todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades, necesidades o antecedentes.
- 6) “El Instituto” cuenta con una atención de emergencia contratada con Medisur y un seguro por accidentes, de cobertura parcial para brindar las atenciones iniciales en la emergencia, con posterior derivación a la obra social de la familia. En el caso de no contar con obra social se hará la derivación al servicio de atención pública. Del mismo modo, la Institución cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil.
- 7) Las partes afirman que los domicilios constituidos, físicos y electrónicos, en el presente serán plenamente válidos, en los que se tendrán por eficaces todas las comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan, por lo que de existir cualquier modificación deberá informarse efectivamente.
- 8) Las partes entienden que el presente contrato es de duración anual y no se renueva de manera automática. En consecuencia, la renovación para el siguiente ciclo lectivo no implica en ningún caso la aceptación para los ciclos subsiguientes.
- 9) Leer y prestar consentimiento del Anexo 1 Derecho de renovación de contrato.



ANEXO 1 DERECHO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO

La matriculación a un ciclo lectivo se inicia mediante la firma de un Contrato Prestación de Servicios, que culmina al finalizar el año escolar, sin derecho ni obligación de continuidad para el año posterior de ambas partes.

A quienes no cumplan la normativa institucional vigente y expresen sus inquietudes fuera de expresiones respetuosas y empáticas razonables para la convivencia pacífica, el Instituto se reservará el derecho de revisar la renovación del contrato de prestación de servicios.

Por lo tanto, será motivo la evaluación de renovación, cuando:

El/la estudiante que, por su comportamiento, ha requerido frecuentes llamados de atención de manera verbal y por escrito; o días de suspensión por faltas cometidas; quien ha demostrado una oposición sistemática a autoridades, docentes y no docentes, manifestando irregularidades habituales, obstaculizando así el normal desarrollo del proceso enseñanza y aprendizaje, propio o de otros/as.

La familia que no acompañe a la Institución en justas y necesarias medidas disciplinarias; desconozca las legítimas autoridades escolares y desautorice a docentes, a partir de relacionamientos irrespetuosos y no razonables, a cualquier comunicación asertiva entre las personas, utilizando la desvalorización o agravio personales o mediáticos.

Que no demuestre responsabilidad en función de las necesidades educativas que deriven del proceso de aprendizaje del/la estudiante, omitiendo u obstaculizando el requerimiento de acceso a mecanismos de acompañamiento (médico y/o terapéutico) extraprogramático, si así correspondiere.



“Liderar la escuela que queremos”

ANEXO 2 DATOS VINCULANTES

“El Instituto y “La familia” aceptan los términos del presente Contrato con la sola matriculación del estudiante:

Nivel _____ Curso _____

Apellido y nombres del estudiante _____

DNI _____

Domicilio real _____

Correo electrónico _____

Responsable a cargo:

Apellido y Nombre _____

DNI _____

Parentesco: _____

Domicilio real _____

Correo electrónico _____

Número de contacto efectivo _____

Fecha _____

Firma _____